

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**B) SUBVENCIONES Y BECAS****Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda**

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2024, de ampliación de crédito de la convocatoria regulada mediante la Orden 5/2023, de 14 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

Primero. Mediante la Orden 5/2023, de 14 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (plan «Adha»), y se convocaron para el 2023 (DOGV. n.º 9584, 27.04.2023).

En relación con la financiación de las ayudas, la condición quinta del ordeno segundo de la orden recoge lo siguiente:

La financiación de las ayudas se hará con cargo al capítulo VII y a la aplicación presupuestaria 14.02.01.431.10.7 de la línea S1528000, «Plan estatal de vivienda 2022-2025», de los presupuestos de la Generalitat para 2023, con la aportación condicionada de la Generalitat y la del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, en adelante Ministerio).

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será inicialmente de 11.546.360,00 euros correspondiendo 8.287.800,00 euros a la aportación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y 3.258.560,00 euros a la aportación de la Generalitat Valenciana. Dicho importe se estima según la disponibilidad presupuestaria de la línea S1528000 y la distribución estimativa entre los programas del Plan Estatal 2022-2025, financiados dentro de la misma línea, que se prevé desarrollar por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

Las ayudas tendrán carácter de gasto plurianual según la distribución siguiente:

<i>Anualidad</i>	<i>Ministerio</i>	<i>Generalitat</i>	<i>TOTAL</i>
2023	4.092.600,00 €	2.000.000,00 €	6.092.600,00 €
2024	4.195.200,00 €	1.258.560,00 €	5.453.760,00 €
TOTAL	8.287.800,00 €	3.258.560,00 €	11.546.360,00 €

La citada condición quinta también recoge que esta cuantía total máxima podrá no obstante aumentarse hasta en un 50%, si resultase insuficiente para atender las peticiones presentadas en plazo que acrediten el cumplimiento de las bases, con tal de que se cumpla alguno de los supuestos previstos en el artículo 58 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.

En la condición también se recoge que la efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad efectiva del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las ayudas o subvenciones, y se recoge así mismo que el órgano competente para resolver el aumento de la cuantía es el vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (ahora la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda), debiendo la resolución ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas o subvenciones.

Segundo. Con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana se ha firmado el Acuerdo de la Comisión de seguimiento de 1 de octubre de 2024, relativo a la distribución de la financiación por anualidades y programas de la Comunitat Valenciana. Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, recogiendo el incremento de ambas administraciones, así como la anualidad resultante para el programa 6, Programa de incremento del parque público de viviendas:

	<i>Ministerio</i>	<i>Generalitat</i>	<i>TOTAL</i>
Anualidad 2024 Orden	4.195.200,00 €	1.258.560,00 €	5.453.760,00 €
Incremento 2024 Acuerdo	900.000,00 €	1.130.000,00 €	2.030.000,00 €
Anualidad 2024 Acuerdo	5.095.200,00 €	2.388.560,00 €	7.483.760,00 €



Tercero. Los presupuestos de la Generalitat para 2024 incluyen la línea S1117 denominada «Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025», con una dotación de fondos procedentes del ministerio, denominada aportación externa de Infraestructuras Públicas y Transporte, de 8.866.400 euros y fondos procedentes de la Generalitat, como aportación no condicionada, de 2.000.000 euros, que es la línea que financia las ayudas convocadas mediante la Orden 5/2023.

Cuarto. Por un acuerdo del Consell de 30 de diciembre de 2024 se ha aprobado una modificación presupuestaria por la que se incrementa la dotación presupuestaria de la línea S1117 citada previamente, trasladando los acuerdos adoptados por el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 1 de octubre citada previamente, al presupuesto de la Generalitat para el 2024.

Dado que la línea presupuestaria S1117 tiene fondos disponibles suficientes que pueden ser utilizados para incrementar la dotación económica de la convocatoria con la finalidad de hacer llegar las ayudas al mayor número de solicitudes posible, vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda, así como la normativa de pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero

Incrementar en 900.000,00 € la anualidad del ejercicio 2024, correspondiente a la parte aportada por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (antes Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y en 1.130.000,00 € la anualidad del ejercicio 2024, correspondiente a la parte aportada por la Generalitat, importe que en todo caso, sería inferior a las cuantías previstas en la base quinta de la Orden 5/2023, de 14 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (plan «Adha»), y se convocaron para el 2023 (DOGV. n.º 9584, 27.04.2023), resultando la financiación de la convocatoria distribuida de acuerdo con el siguiente detalle:

Distribución por anualidades inicialmente prevista en la convocatoria:

<i>Anualidad</i>	<i>Ministerio</i>	<i>Generalitat</i>	<i>TOTAL</i>
2023	4.092.600,00 €	2.000.000,00 €	6.092.600,00 €
2024	4.195.200,00 €	1.258.560,00 €	5.453.760,00 €
TOTAL	8.287.800,00 €	3.258.560,00 €	11.546.360,00 €

Incremento de anualidad propuesto:

<i>Anualidad</i>	<i>Ministerio</i>	<i>Generalitat</i>	<i>TOTAL</i>
2024	900.000,00 €	1.130.000,00 €	2.030.000,00 €

La distribución de la anualidad 2024 propuesta, tras el incremento, resulta:

<i>Anualidad</i>	<i>Ministerio</i>	<i>Generalitat</i>	<i>TOTAL</i>
2024	5.095.200,00 €	2.388.560,00 €	7.483.760,00 €

La modificación propuesta no afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario.

Segundo

Esta resolución producirá efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de

dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 30 de diciembre de 2024

Susana Camarero Benítez

Vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda